



Mancomunidad de Municipios de
"LA SIERRA" (SEGOVIA)

Expediente nº: 21/2024

Cuadro de características del contrato

Procedimiento: Contrataciones

Asunto: Suministro de una máquina retroexcavadora

Fecha de iniciación: 16-07-2024

Documento firmado por: El Presidente

CUADRO RESUMEN MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

A. PODER ADJUDICADOR			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	Asamblea de Concejales		
Fecha Acuerdo de inicio del expediente de contratación: 05-08-2024			
Perfil de contratante: www.contrataciondelestado.es			
Dirección del órgano de contratación: Calle Tras El Alba, nº 2. 40165 Prádena (Segovia)			
Correo electrónico del órgano de contratación: info@mancomunidadlasierra.es			
B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	21/2024	Tipo de Contrato:	SUMINISTRO
Tipo de Procedimiento	ABIERTO	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Forma de presentación de ofertas: <input type="checkbox"/> Manual <input checked="" type="checkbox"/> Electrónica <input type="checkbox"/> Manual y Electrónica			
Cabe recurso especial: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO			
Directiva aplicable:			
C. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO			
Definición del objeto del contrato:			
Sin división por lotes			
Descripción: Suministro de una máquina retroexcavadora			
CPV: 43251000 Palas cargadoras de carga frontal, con pala retroexcavadora			
D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			
Valor estimado del contrato: 109.800,00.-€			
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 109.800,00.-€			
IVA 21 %: 23.058,00.-€			
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 132.858,00.-€			
E. VALOR ESTIMADO			
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	109.800,00.-€		
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido):	0,00.-€		
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):	0,00.-€		
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido):	0,00.-€		
Prórroga (IVA excluido):	0,00.-€		
TOTAL VALOR ESTIMADO:	109.800,00.-€		
F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
Junta de Castilla y León	Mancomunidad	Otros	





Mancomunidad de Municipios de
“LA SIERRA” (SEGOVIA)

99.643,50 .-€		33.214,50.-€		----
G. ANUALIDADES				
Ejercicio	A cargo de la Admón. Autonómica	A cargo de la Mancomunidad	A cargo de otros	TOTAL
2024	99.643,50 .-€	33.214,50.-€	----	132.858,00.-€
TOTAL	99.643,50 .-€	33.214,50.-€	----	132.858,00.-€
H. PLAZO DE EJECUCIÓN		I. PRÓRROGA <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		J. PLAZO DE GARANTÍA
9 MESES		Duración máxima: 9 MESES		2 AÑOS
K. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES				
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO				
L. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN				
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO				
M. REVISIÓN DE PRECIOS				
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO Fórmula: _____				
N. GARANTÍAS				
PROVISIONAL: NO		ASCIENDE A _____ %		
DEFINITIVA : SI		ASCIENDE A 5,00 %		
COMPLEMENTARIA: NO		ASCIENDE A _____ %		
Ñ. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS				
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO				
O. SUBROGACIÓN				
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO				
P. SUBCONTRATACIÓN				
<input checked="" type="checkbox"/> SI NO				
Q. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS				
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO				
R. DATOS DE FACTURACIÓN				
Entidad contratante	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA			
Órgano de contratación	ASAMBLEA DE CONCEJALES	CÓDIGO DIR3	L05400004	
Órgano con competencias en materia de contabilidad	PRESIDENCIA	CÓDIGO DIR3	L05400004	
Destinatario de la prestación	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA	CÓDIGO DIR3	L05400004	

S.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio que se evaluará mediante criterios económicos y cualitativos, todo ello de acuerdo al artículo 145 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Se establece un procedimiento de adjudicación para la concurrencia de empresas especializadas, en el que se valoren tanto los criterios económicos, como criterios de calidad. La puntuación máxima son 100 puntos.

Tipo de criterio de adjudicación	Puntuación	Porcentaje	
Criterios evaluables mediante fórmulas	Oferta económica	35	35,00 %
	Reducción de los plazos de entrega	8	8,00%





Mancomunidad de Municipios de
"LA SIERRA" (SEGOVIA)

	Cursos de formación a los empleados	5	5,00%
	Garantía comercial adicional, mano de obra y piezas de recambio	4	4,00%
Puntuación correspondiente a criterios objetivos		52	52,00%
Criterios subjetivos o correspondientes a juicios de valor	Características del vehículo ofertado	28	28,00%
	Calidad y asistencia técnica	20	20,00%
Puntuación correspondiente a criterios subjetivos		48	48,00%
Total		100	100,00 %

Se ha otorgado la mayor puntuación al precio considerándose el criterio de adjudicación más importante, si bien, la reducción de los plazos de entrega, tiene una puntuación de dos puntos ya que se considera interesante adelantar la entrega del vehículo para cumplir con los plazos fijados en la Orden PRE/862/2021, de 8 de julio, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a mancomunidades y otras entidades locales asociativas, con cargo a la cooperación económica local general del año 2021, que en todo caso se no extenderá más de NUEVE meses, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato en documento administrativo.

Por otro lado, se valora la calidad y asistencia técnica, así como las características del vehículo ofertado por los licitadores, ya que son importantes para la correcta prestación del servicio de recogida de residuos en los municipios que conforman esta mancomunidad.

Criterios evaluables mediante fórmulas:

-Criterios económicos:

Se valorará hasta un máximo de 35 puntos, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = (MP_o / P_o) \times 35$$

Siendo:

P = Puntuación de la oferta económica

MP_o = Mejor precio ofertado

P_o = Precio ofertado

Se ha utilizado esta fórmula mediante la cual se otorgan 35 puntos a la oferta económica más baja, distribuyéndose la puntuación del resto de las ofertas de forma proporcional a la oferta realizada. Las ofertas que vayan al tipo se valorarán con cero puntos.

-Reducción en los plazos de entrega del vehículo:

Se valorará con hasta un máximo de ocho (8) puntos. Se otorgarán dos puntos por cada mes de reducción en los plazos de entrega del vehículo.

-Garantía comercial adicional:

Se valorará con hasta un máximo de cuatro (4) puntos. Se otorgará un punto por cada seis meses de garantía adicional a los periodos mínimos, que en este caso son de dos años desde la entrega del producto; en esta garantía se incluirán tanto los costes de mano de obra como el de suministro de las piezas de recambio.

-Cursos de formación:

Se valorará con hasta un máximo de cinco (5) puntos.

Se otorgará un punto por cada día (4 h/día) de incremento de formación a los trabajadores que se oferte a mayores de lo establecido en el Pliego Técnico.

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA
(SOBRE DOS)**

Criterios subjetivos o correspondientes a juicios de valor:





Mancomunidad de Municipios de
“LA SIERRA” (SEGOVIA)

En relación al artículo 146.3 de la LCSP, los licitadores deberán alcanzar un umbral mínimo del 50 % de la puntuación del conjunto de los criterios subjetivos para poder continuar en el proceso de licitación.

□ Características del vehículo ofertado que amplíen lo indicado como características mínimas en el Pliego Técnico.

Se valorará con hasta un máximo de 28 puntos.

El licitador deberá presentar una memoria descriptiva en la que indique las características ofertadas y aquellas que son obligatorias en el Pliego Técnico. En esta memoria se deberán incluir planos, fotografías, certificaciones, así como todos aquellos documentos que acrediten lo ofertado.

Esta memoria deberá incluir lo siguiente:

◦ Características del vehículo ofertado ergonomía del vehículo y puesto de conducción, climatización, maniobrabilidad y dinámica del vehículo, dimensiones, integración de los elementos, señalización y mandos. Diseño y disposición de los elementos de la cabina. Consumos. Emisiones. Se valorará con hasta un máximo de catorce (14) puntos.

◦ Estructura, accesorios, equipos de climatización, depósitos, sistemas eléctricos, neumáticos y de suspensión, dirección, frenos y demás elementos que conformen el vehículo. Se valorará con hasta un máximo de catorce (14) puntos.

□ Calidad y asistencia técnica: se valorará con hasta un máximo de 20 puntos.

El licitador deberá presentar una memoria en la que se indiquen los siguientes aspectos:

◦ Disponibilidad de recursos materiales, humanos y técnicos de asistencia técnica de la marca licitadora, talleres, cercanía de las instalaciones y capacidad logística. Se otorgarán hasta un máximo de cinco (5) puntos.

◦ Aspectos que incidan en las posibilidades de rapidez en la respuesta a las intervenciones en garantía que haya que realizar en el camión de recogida de residuos. Se otorgarán hasta un máximo de cinco (5) puntos.

◦ Red de asistencia técnica en Segovia o en otras localidades (instalaciones y localizaciones de la red). Se otorgarán hasta un máximo de diez (10) puntos.

Parámetros para determinar la anormalidad de las ofertas

Para determinar la anormalidad de las ofertas, solo se tendrá en cuenta el precio, ya que el resto de los criterios de adjudicación son relativos a la calidad y plazos de entrega del vehículo, y no influyen en el importe del contrato. En el caso de los plazos de entrega, garantía comercial adicional y cursos de información no existen bajas desproporcionadas ya que existe una puntuación máxima a otorgar a los licitadores que no puede ser superada. Por ello, se seguirá lo establecido en el artículo 85 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Si bien, se realizará el análisis de la oferta en su conjunto.

T.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1. La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

Criterio: por un importe mínimo de 132.858,00.-€ IVA incluido.

Se acreditará mediante: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, los empresarios individuales no inscritos en el RM acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros inventarios y cuentas anuales legalizados, u otra documentación oficial que acredite el volumen de negocio, IRPF, IVA.





Mancomunidad de Municipios de
"LA SIERRA" (SEGOVIA)

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 89 LCSP)

a) Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos

Criterio: Deberán acreditar al menos la realización de un suministro de igual o similar naturaleza al que es objeto de contratación.

Expediente nº: **21/2024**

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Procedimiento: **Contrataciones**

Asunto: **Suministro de una máquina retroexcavadora**

Fecha de iniciación: **16-07-2024**





Mancomunidad de Municipios de
“LA SIERRA” (SEGOVIA)
Documento firmado por: **El Presidente**

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

INDICE DEL CLAUSULADO

1. RÉGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
2. CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS
 - 2.1. Disposiciones Generales
 - 2.1.1. Objeto y necesidad del contrato
 - 2.1.2. Valor estimado del contrato
 - 2.1.3. Presupuesto base de licitación
 - 2.1.4. Existencia de crédito
 - 2.1.5. Plazo de duración del contrato
 - 2.1.6. Plazo y lugar de entrega del suministro.
 - 2.1.7. Perfil del contratante.
 - 2.1.8. Notificaciones telemáticas.
 - 2.2. Cláusulas especiales de licitación.
 - 2.2.1. Garantía provisional.
 - 2.2.2. Presentación de proposiciones.
 - 2.2.3. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.
 - 2.2.4. Subsanación de documentos.
 - 2.2.5. Contenido de las proposiciones.
 - 2.2.5.1. Sobre Nº UNO. TÍTULO: Documentación Administrativa.
 - 2.2.5.2. Sobre Nº DOS. TÍTULO: Propuesta sujeta a evaluación previa.
 - 2.2.5.3. Sobre Nº TRES. TÍTULO: Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior.
 - 2.2.5.4. Referencias técnicas,
 - 2.2.5.5. Variantes.
 - 2.2.6. Efectos de la presentación de proposiciones.
 - 2.2.7. Mesa de contratación.
 - 2.2.8. Apertura y examen de las proposiciones.
 - 2.2.8.1. Apertura de los sobres nº UNO y calificación de la documentación administrativa.
 - 2.2.8.2. Apertura y examen de los sobres Nº DOS (Sólo cuando exista Sobre Nº DOS)
 - 2.2.8.3. Apertura y examen de los sobre Nº TRES
 - 2.2.8.4. Publicidad del resultado de los actos de la mesa de contratación y notificación a los licitadores afectados.
 - 2.2.9. Valoración de las ofertas.
 - 2.2.10. Ofertas con valores anormalmente bajos.
 - 2.3. Adjudicación.
 - 2.3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación.
 - 2.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.
 - 2.3.3. Garantía definitiva.
 - 2.3.4. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento por la Administración.
 - 2.3.5. Adjudicación.
 - 2.4. Formalización del contrato.
3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
 - 3.1. Abonos al contratista.
 - 3.2. Obligaciones del contratista.
 - 3.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente.
 - 3.2.2. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación
 - 3.2.3. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.
 - 3.2.4. Obligaciones de transparencia.
 - 3.2.5. Confidencialidad y Protección de Datos.-
 - 3.3. Tributos.
 - 3.4. Revisión de precios.





Mancomunidad de Municipios de
“LA SIERRA” (SEGOVIA)

- 3.5. Cesión del contrato.
- 4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
 - 4.1. Valoración del suministro.
 - 4.2. Condiciones especiales de ejecución.
 - 4.3. Plazo de duración.
 - 4.4. Responsable del contrato.
 - 4.5. Condiciones de instalación y prestaciones complementarias del suministro.
 - 4.6. Programa de trabajo.
 - 4.7. Evaluación de riesgos profesionales.
 - 4.8. Penalidades.
 - 4.8.1. Penalidades por demora.
 - 4.9. Mantenimiento.
- 5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN.
 - 5.1. Recepción.
 - 5.2. Plazo y devolución de garantía de los bienes.
- 6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
- 7. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.
 - 7.1. Modificaciones previstas.
 - 7.2. Modificaciones no previstas.
- 8. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN.

1. RÉGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN





Mancomunidad de Municipios de
“LA SIERRA” (SEGOVIA)

El contrato que se adjudique siguiendo el presente pliego de cláusulas administrativas particulares tendrá carácter administrativo y le resultará de aplicación la normativa sobre contratación de las Administraciones Públicas.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas

Se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

El presente contrato no está sujeto a regulación armonizada en función del valor estimado del mismo

2. CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS

2.1. Disposiciones Generales

2.1.1. Objeto y necesidad del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el señalado en el apartado C del Cuadro de características del contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones que puedan tramitarse.

No existe la posibilidad de licitar por lotes.

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en la resolución administrativa de iniciación del expediente cuya fecha de aprobación consta en el apartado A del Cuadro Características del Contrato.

2.1.2 Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato, recogido en el apartado E del Cuadro de Características del Contrato, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

2.1.3 Presupuesto base de licitación

El importe del presupuesto de licitación del contrato es el señalado como máximo en el apartado D del Cuadro de Características del Contrato, conforme al desglose recogido en el mismo apartado. Cuando se indique en apartado D del Cuadro de Características del Contrato que el sistema de determinación del precio sea por precios unitarios y las prestaciones estén subordinadas a las necesidades de la Administración, el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo.

Si el sistema de determinación del precio del contrato indicado en el apartado D del Cuadro de Características del Contrato es el de precios unitarios, los precios máximos unitarios de licitación, IVA excluido, serán los establecidos en el apartado D.

Cuando se indique en apartado D del Cuadro de Características del Contrato que el sistema de determinación del precio sea por precios unitarios y las prestaciones estén subordinadas a las necesidades de la Administración, el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo.





Mancomunidad de Municipios de
“LA SIERRA” (SEGOVIA)

2.1.4 Existencia de crédito

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Administración. En los expedientes que se tramiten anticipadamente la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

2.1.5 Plazo de duración del contrato

El plazo de duración será el que figure en el apartado H del Cuadro de Características del Contrato. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el apartado H del Cuadro de Características del Contrato, que no podrá ser inferior al plazo general de dos meses, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato.

2.1.6 Plazo y lugar de entrega del suministro.

El plazo de entrega será de nueve (9) meses a contar desde la fecha de formalización del contrato de suministro.

El lugar de entrega del suministro la Sede de esta Mancomunidad, sita en Prádena, calle Tras El Alba, nº 2. 40165 Segovia.

2.1.7 Perfil de contratante

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://contrataciondeestado.es>

Asimismo, se podrá consultar la información publicada en la siguiente dirección: <http://mancomunidad-de-municipios-de-la-sierra.sedelectronica.es/perfilcontratante>.

2.1.8 Notificaciones telemáticas

Todas las notificaciones y comunicaciones que realice la Administración se practicarán a través de la plataforma de contratos del estado.

El envío de documentación que pueda ser requerida al licitador por parte de los servicios correspondientes se realizará a través de de forma telemática a través de la plataforma de contratación del Estado.

En ambos casos, los licitadores deberán contar con sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica que les permita recoger las notificaciones en la misma aplicación.

En el caso de que los sistemas informáticos señalados no estuvieran habilitados, los licitadores podrán presentar la documentación requerida a través del registro que se señale en el requerimiento.

2.2. Cláusulas especiales de licitación

2.2.1. Garantía provisional

De forma excepcional y justificada en el expediente, el órgano de contratación podrá exigir para el presente contrato la constitución de una garantía provisional cuyo importe será el que figure en el apartado N del Cuadro Características del Contrato, que no podrá ser superior al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido. El régimen de la devolución, en su caso, de la garantía provisional será el previsto en el artículo 106.4 LCSP.





Mancomunidad de Municipios de
“LA SIERRA” (SEGOVIA)

2.2.2. Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en formato electrónico a través de la Plataforma de Contratos del Estado, en el plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante (PCE) y, en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea. Cualquier otra forma de presentación de ofertas será causa de exclusión de las mismas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición ni podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

2.2.3. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de confidenciales, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

2.2.4. Subsanación de documentos

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo máximo de tres días, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación.

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano, o en su caso la mesa de contratación, entenderá que el licitador desiste de su oferta.

2.2.5. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de los sobres (archivos) que a continuación se indican, firmados por el licitador o persona que lo representa. En el interior de cada sobre (archivo) se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial.

2.2.5.1 (ARCHIVO) SOBRE Nº UNO. TÍTULO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA CONTENIDO:

1º. INDICE

2º. DECLARACIÓN RESPONSABLE. A cumplimentar conforme al modelo del ANEXO I, firmado por el licitador o su representante.

3º. COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS, EN SU CASO. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, en caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar





Mancomunidad de Municipios de
“LA SIERRA” (SEGOVIA)

firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar asimismo su Anexo I.

4º.- DECLARACION DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL, EN SU CASO. Conforme al modelo que se acompaña como ANEXO II.

5º.- ESPECIALIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN QUE HAN DE PRESENTAR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS.

Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (140.1 f. LCSP).

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- Informe que acredite la capacidad de obrar expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

- Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

Los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento

2.2.5.2. (ARCHIVO) SOBRE Nº DOS: TITULO: PROPUESTA SUJETA A EVALUACION PREVIA CONTENIDO:

Si en el Apartado S del Cuadro Características del Contrato se han incluido criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor que deberán ser objeto de evaluación previa, el licitador deberá aportar un (Archivo) Sobre nº DOS en el que incluya la documentación allí exigida. Se deberán presentar los documentos originales escaneados, sellados y firmados junto con índice de todos ellos. En ningún caso deberán incluirse en este sobre documentos propios del (Archivo) Sobre nº TRES.

2.2.5.3. (ARCHIVO) SOBRE Nº TRES: TITULO: OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR

En este sobre, se deberá incluir la OFERTA ECONÓMICA y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptible de evaluación automática por aplicación de fórmulas, de conformidad con lo indicado en el Apartado S del Cuadro Características del Contrato.

La OFERTA ECONÓMICA será formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo III de este pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los contratantes deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.





Mancomunidad de Municipios de
“LA SIERRA” (SEGOVIA)

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

La proposición económica se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

2.2.5.4. Referencias técnicas.

Asimismo, el licitador deberá presentar cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración. Se incluirán en el Sobre nº DOS.

2.2.5.5. Variantes.

No se admiten.

2.2.6. Efectos de la presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las condiciones de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

2.2.7. Mesa de contratación

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa. Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

2.2.8. Apertura y examen de las proposiciones

2.2.8.1. Apertura de los (Archivos) Sobre nº UNO y calificación de la documentación administrativa

Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma en el denominado Sobre nº UNO por la mesa de contratación, verificándose que constan los documentos o en caso contrario realizando el trámite de subsanación.

Finalmente, la mesa de contratación procederá a determinar las empresas, las admitidas a la licitación, las rechazadas, y las causas de su rechazo.

2.2.8.2. Apertura y examen de los (Archivos) sobres nº DOS

Se procederá, en un plazo no superior a 7 días a contar desde la apertura de los Sobres nº UNO, a la apertura en acto público de los sobres nº DOS, identificados como “PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA”, al objeto de evaluar su contenido con arreglo a los criterios expresados en el Apartado S del Cuadro Características del Contrato.

Dicho acto se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuadas por la mesa, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y en este caso, las causas de su rechazo.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el Archivo / Sobre nº DOS documentación que deba ser objeto de evaluación posterior (Archivo / Sobre nº TRES).

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.





Mancomunidad de Municipios de
“LA SIERRA” (SEGOVIA)

2.2.8.3. Apertura y examen de los (archivos) sobres nº TRES

En el caso de que existan criterios objeto de evaluación previa (Apartado S), se dará a conocer en este acto el resultado de la misma.

Seguidamente, la mesa de contratación procederá a la apertura de los (ARCHIVOS - sobres nº TRES), denominados “OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR” de los licitadores admitidos, dando lectura a las ofertas económicas.

La documentación contenida en estos sobres será evaluada conforme a los criterios expresados en el Apartado S del Cuadro Características del Contrato.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

2.2.8.4. Publicidad del resultado de los actos de la mesa de contratación y notificación a los licitadores afectados.

El resultado de los actos de la mesa de contratación de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente. Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

2.2.9. Valoración de las ofertas.

Los criterios de adjudicación de las propuestas son los que figuran en el anuncio de licitación y en el Apartado S del Cuadro Características del Contrato, que son parte inseparable de este pliego.

Dichos criterios podrán concretar la fase de valoración de las proposiciones en que operarán los mismos y, en su caso, el umbral mínimo de puntuación que en su aplicación pueda ser exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

En el supuesto en que el procedimiento se articule en fases sucesivas, los licitadores deberán presentar tantos sobres como fases se prevean, según lo previsto en el Apartado S del Cuadro Características del Contrato y corresponderá a la mesa de contratación aplicar los criterios de adjudicación a fin de ir reduciendo progresivamente el número de ofertas, elevando la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

Las propuestas que no cumplan las prescripciones técnicas exigidas no serán objeto de valoración.

Cuando los criterios subjetivos del Apartado S del Cuadro Características del Contrato tengan atribuida una ponderación mayor que los criterios objetivos del Apartado S del Cuadro Características del Contrato la valoración previa se realizará por el órgano, distinto de la mesa, expresamente indicado en dicho Anexo y publicado en el perfil del contratante, siendo vinculante dicha evaluación para la mesa de contratación a efectos de formular su propuesta de adjudicación. En dicho apartado se harán constar los criterios concretos que deben someterse a valoración por el comité de expertos o por el organismo especializado, el plazo en que éstos deberán efectuar la valoración, y los límites máximo y mínimo en que ésta deberá ser cuantificada.

Si se trata de un comité de expertos, su composición se detallará en el mismo Apartado S o se hará pública en el perfil de contratante con carácter previo a la apertura de los Sobres nº DOS.





Mancomunidad de Municipios de
“LA SIERRA” (SEGOVIA)

Si se trata de un organismo técnico especializado, su designación se efectuará en el mismo Apartado S del presente pliego que se hará público en el perfil de contratante junto con el anuncio de licitación.

2.2.10. Ofertas con valores anormalmente bajos.

En el Apartado S del Cuadro Características del Contrato se establecen los parámetros objetivos, en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja.

Cuando se identifique una proposición que pueda estar incurso en presunción de anormalidad, la mesa o en su defecto, el órgano de contratación, antes de llevar a cabo la valoración de todas las ofertas dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento legalmente previsto. En vista del resultado, se propondrá motivadamente al órgano de contratación su aceptación o rechazo, en cuyo caso se excluirá de la clasificación.

2.3. Adjudicación

2.3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación

Una vez valoradas las ofertas, la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de las ofertas admitidas por aplicación de los criterios indicados en el Apartado S del Cuadro Características del Contrato e identificando la mejor oferta puntuada.

Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicarán los criterios de desempate previstos en el Apartado S del Cuadro Características del Contrato. A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas.

2.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

La Secretaría General requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente para su valoración y calificación por la mesa de contratación, mediante originales o copias compulsadas.

Los documentos deberán presentarse, para su calificación por el órgano de contratación o la mesa de contratación, en originales o copias compulsadas.

DOCUMENTACIÓN

1º. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si se trata de un empresario individual la unidad técnica o la mesa de contratación comprobará sus datos de identidad.

2º. Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado por el Secretario General de la Mancomunidad de Municipios de La Sierra.





Mancomunidad de Municipios de
“LA SIERRA” (SEGOVIA)

Los datos de identidad de la persona que ostenta la representación del licitador serán comprobados por el órgano de contratación o la mesa de contratación.

Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no será necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

En cualquier caso, la presentación del certificado actualizado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados 1º y 2º de la presente cláusula.

La presentación del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público tendrá los efectos previstos en el artículo 96 LCSP y 19 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP. Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan.

3º. Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional. Acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el Apartado T del Cuadro Características de Contrato

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición, además de justificar su suficiencia por los medios establecidos en el Apartado T del Cuadro Características del Contrato.

El licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de la Administración.

4º. Certificados de estar al corriente con Hacienda y la Seguridad Social y cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

5º. Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

6º. Constitución de la garantía definitiva que, en su caso, sea procedente.

7º. Documentación acreditativa de la subcontratación: con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, de acuerdo con el Apartado P del Cuadro Características del Contrato. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.

Cláusula de verificación de la documentación aportada:

La mesa de contratación verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos, y se solicitará a los





Mancomunidad de Municipios de
“LA SIERRA” (SEGOVIA)

organismos correspondientes la acreditación de no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada en los apartados anteriores y en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, no siendo causa de penalización salvo actuaciones de mala fe.

2.3.3. Garantía definitiva

La garantía definitiva que figura en el Apartado N del Cuadro de Características del Contrato podrá constituirse en cualquiera de las formas legalmente previstas en el artículo 108 LCSP.

Si así se prevé en el citado apartado del Cuadro de Características del Contrato podrá constituirse mediante retención en el precio. En este supuesto la garantía definitiva será repercutida al contratista, previa autorización expresa, deduciéndose su importe de la primera factura y sucesivas hasta alcanzar la totalidad de la misma.

2.3.4. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento por la Administración

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración

2.3.5. Adjudicación

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la Cláusula 2.3.2.

2.4. Formalización del contrato

El contrato se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento. Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 2.3.2.

La formalización se realizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. En ningún caso podrán incluirse cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante y en el Diario de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. Abonos al contratista

El pago del suministro se efectuará una vez sea entregado y recibido de conformidad, previa presentación de factura debidamente conformada, que podrá ser comprensiva de una o varias entregas, y Acta de Recepción cuando proceda.





Mancomunidad de Municipios de
“LA SIERRA” (SEGOVIA)

Las facturas deberán contener los datos correspondientes al DIR3 según aparecen en el apartado R del Cuadro Características del Contrato.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación.

La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. En estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del suministro.

3.2. Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del Contratista las siguientes.

3.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

El órgano de contratación podrá señalar en el Pliego de Prescripciones Técnicas el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones.

3.2.2. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación

El contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que se establezcan en el Apartado P de Cuadro Características del Contrato.

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP.

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.

3.2.3. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

3.2.4. Obligaciones de transparencia

El contratista deberá suministrar a la entidad contratante, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de





Mancomunidad de Municipios de
“LA SIERRA” (SEGOVIA)

transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa concedente podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por periodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad al 5% del precio de adjudicación, o del presupuesto de licitación en el caso oferta por precios unitarios.

3.2.5. Confidencialidad y Protección de Datos.-

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Mancomunidad).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personal que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por esta Mancomunidad con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

3.3. Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

3.4. Revisión de precios

Si procediera la revisión se indicará así en el Apartado M del Cuadro Características del Contrato, que recogerá la fórmula aplicable.

3.5. Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones derivados del contrato NO podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero en los términos del artículo 214 LCSP.

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1. Valoración del suministro

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el órgano de contratación y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el órgano de contratación o el responsable del contrato.

La valoración de los trabajos se realizará, conforme al sistema de determinación de precios fijados en el apartado D del Cuadro Características del Contrato, en los vencimientos que se hubieran establecido en los pliegos, y si este fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa, se realizará mensualmente.





Mancomunidad de Municipios de
"LA SIERRA" (SEGOVIA)

4.2. Condiciones especiales de ejecución

Las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnico Facultativas.

4.3. Plazo de duración

El plazo general de ejecución será el que se fija en el apartado H del Cuadro Características del Contrato, o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

4.4. Responsable del contrato

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato

4.5. Condiciones de instalación y prestaciones complementarias del suministro.

El adjudicatario vendrá obligado a realizar a su costa todo tipo de operaciones inherentes a las instalaciones requeridas por el suministro, incluyendo los elementos auxiliares necesarios que por su escasa entidad y dificultad de definición previa no figuren expresamente en la composición de aquél, salvo que el pliego de prescripciones técnicas establezca otra cosa.

Si así se establece en el pliego de prescripciones técnicas la firma adjudicataria llevará a cabo los cursos de formación u otras prestaciones complementarias que sean necesarios para la adecuada utilización de los bienes suministrados. Todo ello, sin coste alguno para el órgano de contratación.

4.6. Programa de trabajo

Si la Administración estima conveniente exigir un Programa de Trabajos éste será presentado por el empresario para su aprobación por la Administración al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

4.7. Evaluación de riesgos profesionales

El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

4.8. Penalidades

4.8.1. Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.

Se aplicará una penalidad diaria en la proporción de 0,60 € por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido.

4.9. Mantenimiento

El adjudicatario realizará el mantenimiento de los bienes objeto del suministro en las condiciones que se recogen en el pliego de prescripciones técnicas.





Mancomunidad de Municipios de
"LA SIERRA" (SEGOVIA)

5. RECEPCION Y LIQUIDACIÓN

5.1. Recepción

El contratista deberá entregar los bienes a suministrar dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y propondrá que se lleve a cabo la recepción.

La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y positivo dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato o en el plazo que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas en función de las características del contrato.

5.2. Plazo y devolución de garantía de los bienes

El plazo de garantía será el establecido en el Apartado J del Cuadro Características del Contrato o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario. Transcurrido dicho plazo sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

6. RESOLUCION DEL CONTRATO

No se establecen causas específicas de resolución del contrato. La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP en el plazo de 8 meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) LCSP, la Administración estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

7. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, en los supuestos y con los límites establecidos en los artículos 204 y 205 LCSP. Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento administrativo, y publicarse en el perfil de contratante.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

7.1. Modificaciones previstas

No se establecen.

7.2. Modificaciones no previstas

Sólo podrán introducirse modificaciones por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista

8. REGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de documentos contractuales que deba regir la contratación podrán ser recurridos mediante el recurso indicado en el Apartado B del Cuadro Características del Contrato.





Mancomunidad de Municipios de
“LA SIERRA” (SEGOVIA)

Si procede la interposición de recurso especial en materia de contratación pública del artículo 44 LCSP, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Castilla y León, en el plazo de quince días hábiles. El plazo contará desde el día siguiente al de la publicación en el perfil de contratante.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso de León en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

Si procede la interposición de recurso ordinario contra los pliegos que rigen la licitación, el recurso se interpondrá ante el órgano indicado en el Apartado B del Cuadro Características del Contrato, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

Alternativamente al recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.





Mancomunidad de Municipios de
"LA SIERRA" (SEGOVIA)

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (ART. 141 LCSP)

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en el procedimiento abierto y tramitación urgente del contrato de suministros para la adquisición de « **Suministro de una máquina retroexcavadora** ».

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de la contratación de suministro para la adquisición de « **Suministro de una máquina retroexcavadora** »-

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras]*.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

Téngase en cuenta que, de acuerdo con el artículo 140.1.4º.1. de la LCSP, la dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, en los casos en que el órgano de contratación haya optado por realizar las notificaciones a través de la misma.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.





Mancomunidad de Municipios de
"LA SIERRA" (SEGOVIA)

CUARTO. Que igualmente conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), así como el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad y que se compromete a la ejecución del contrato, en su caso, con estricta sujeción a éstos, a la propuesta técnica y a la oferta económica que se presentan.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En ____, a ____ de ____ de 2024

Firma del licitador

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

D/Dª.....con DNI
nº.....
En nombre propio
En representación de la empresaen calidad
de.....
(Márquese lo que proceda)
al objeto de participar en la licitación del contrato
denominado
convocado
por
.....
declara bajo su responsabilidad:
Que la empresa (indíquese lo que proceda):
No pertenece a ningún grupo de empresas.
Pertenece al grupo de empresas denominado:, del cual se adjunta listado de
empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.
(Lugar, fecha y firma)

Cód. Validación: 97HA6PFkHW26XSY44ML4EZF3H
Verificación: <https://mancomunidad-de-municipios-de-la-sierra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 25





Mancomunidad de Municipios de
“LA SIERRA” (SEGOVIA)

**ANEXO III
 MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

Dº/Dª con DNI
 nº
 con domicilio
 en
 en nombre (1)con CIF
 nº
 y con domicilio fiscal en

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de:

se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (2)

Criterio 1.-Oferta económica:

Importe Base:
 Importe IVA:
 Importe Total:

Criterio 2.-Reducción plazo de entrega.

Se reduce el plazo de entrega en meses.

Criterio 3.-Ampliación Garantía. (A mayores de los dos años obligatorios)

Se amplía el plazo de garantía en meses.

Criterio 4.-Cursos formación. (a mayores de los establecidos en el PPT).

Se amplían los cursos en días(4 horas/día).

(Lugar, fecha y firma del proponente)





Mancomunidad de Municipios de
“LA SIERRA” (SEGOVIA)

- 1 Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa
- 2 Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato

